SUMARIO

DECRETOS **Pag. 4 - 17**

DECRETO N°	**341/2025**	Modifícase parcialmente la Estructura Organizativa del Departamento Ejecutivo del Municipio de Morón establecida por Decreto N° 877/19 y sus modificatorios, a partir del día 6 de Marzo del año 2025.
DECRETO N°	**342/2025**	Dispónese el cese, a partir del día 6 de Marzo del año 2025, del Sr. Mariano Pablo Spina (D.N.I. N° 22.960.532) en el cargo de Secretario de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente del Departamento Ejecutivo.
DECRETO N°	**343/2025**	Dispónese el cese de la Sra. María José Peteira (D.N.I. N° 23.175.134) en el cargo de Secretaria de Educación, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a partir del día 6 de Marzo del año 2025.
DECRETO N°	**344/2025**	Dispónese el cese de la Prof. Roxana Fabiana Pierpaoli (D.N.I. N° 17.407.420) en el cargo de Secretaria de Desarrollo Social, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a partir del día 6 de Marzo del año 2025.
DECRETO N°	**345/2025**	Desígnase al Lic. José María Ghi (D.N.I. Nº20.078.360), a partir del día 6 de Marzo del año 2025, en el cargo de Secretario de Educación y Desarrollo de la Comunidad, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente del Departamento Ejecutivo.
DECRETO N°	**346/2025**	Declárase de Interés Municipal la reunión mensual de la Comisión de Profesionales de Ciencias Económicas en el Ámbito Municipal, el día 7 de Marzo del año 2025, que se llevará a cabo en la ciudad de La Plata.
DECRETO N°	**347/2025**	Adjudícase el Concurso de Precios Nº 47/25 Segundo Llamado – Expediente Nº 5000-599/25 referente al alquiler de elementos para eventos, solicitado por la Subsecretaría de Políticas Culturales y Articulación Territorial, a la empresa SPINA MARIANO DAVID (CUIT 20-31823042-1) por la suma de $ 13.040.000.- (Pesos trece millones cuarenta mil).
DECRETO N°	**348/2025**	Dispónese el cese de la Sra. Florencia Carolina Tula (D.N.I. Nº 40.317.726), a partir del día 10 de Marzo del año 2025, en el cargo de Directora de Atención a la Ciudadanía, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Modernización, perteneciente a la Secretaría de Fortalecimiento Ciudadano.
DECRETO N°	**349/2025**	Modifícase parcialmente la Estructura Organizativa del Departamento Ejecutivo del Municipio de Morón establecida por Decreto N° 877/19 y sus modificatorios, a partir del día 10 de Marzo del año 2025.
DECRETO N°	**350/2025**	Desígnase, a partir del día 10 de Marzo del año 2025, a la Sra. Alejandra González (D.N.I. N° 16.737.381) en el cargo de Directora de Atención a la Ciudadanía, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Secretaría de Unidad Intendente.
DECRETO N°	**351/2025**	Procédase a auditar el Juzgado de Faltas Nro. 4 a partir del día 10 de marzo de 2025 y por el término de ciento ochenta (180) días.
DECRETO N°	**352/2025**	Rectifícase el Artículo 1° del Decreto N° 208/25, pues donde se lee "…a partir del día 1° de Febrero del año 2025…", deberá leerse "…a partir del día 1° de Marzo del año 2025…".
DECRETO N°	**353/2025**	Dispónese el cese de la Sra. Candela Huanca (D.N.I. Nº 41.882.440), a partir del día 7 de Marzo del año 2025, en el cargo de Directora de Políticas para Personas Adultas Mayores, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sociocomunitarias, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad, retornando a su cargo de revista dentro de la Planta de Personal Permanente.
DECRETO N°	**354/2025**	Desígnase, a partir del día 7 de Marzo del año 2025, a la Sra. Claudia Antonuccio (D.N.I. N° 20.860.340) en el cargo de Directora de Políticas para Personas Adultas Mayores, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sociocomunitarias, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.
DECRETO N°	**355/2025**	Dispónese el cese del Sr. Alejandro Eduardo Beltrán (D.N.I. N° 20.009.672), a partir del día 7 de Marzo del año 2025, en el cargo de Director de U.G.C. Nº 7,

		con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad, retornando a su cargo de revista dentro de la Planta de Personal Permanente.
DECRETO N°	**356/2025**	Desígnase, a partir del día 7 de Marzo del año 2025, a la Sra. Liliana Marchisio (D.N.I. N° 16.050.248) en el cargo de Directora de de U.G.C. Nº 7, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.
DECRETO N°	**357/2025**	Dispónese el cese de la Sra. Jessica Violeta Palacio (D.N.I. Nº 23.865.414) a partir del día 5 de marzo del año 2025, en el cargo de Directora de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 4, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad.
DECRETO N°	**358/2025**	Desígnase al Sr. Antonio Andrés Galati (D.N.I. N° 24.435.657), a partir del día 5 de marzo del año 2025, en el cargo de Director de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 4, con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad.
DECRETO N°	**359/2025**	Declárase de Interés Municipal la actividad “Vigilia 1° de Abril”, organizada por la Asociación Civil Unidos por Malvinas, a celebrarse en el Corredor Islas Malvinas, de la localidad de El Palomar.
DECRETO N°	**360/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**361/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**362/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**363/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**364/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**365/2025**	Dispónese el cese de la Sra. Bibiana Gómez Cabrera (D.N.I. N° 18.354.338), a partir del día 7 de Marzo del año 2025, en el cargo de Directora Ad Honorem de Derechos Humanos con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.
DECRETO N°	**366/2025**	Desígnase al Sr. Gustavo Moreno (D.N.I. N° 22.061.641), a partir del día 7 de Marzo del año 2025, en el cargo de Director de Derechos Humanos, con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad.
DECRETO N°	**367/2025**	Dispónese el cese de la Dra. Carla Karina Donato (D.N.I. Nº 27.727.655), a partir del día 11 de Marzo del año 2025, en el cargo de Directora de Recursos Humanos, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales, perteneciente a la Secretaría de Legal y Técnica.
DECRETO N°	**368/2025**	Dispónese el cese de la Sra. Elga Carvallo Scarpita (D.N.I. N° 92.871.202), a partir del día 11 de Marzo del año 2025, en el cargo de Subsecretaria de Faltas e Infracciones, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Secretaría de Control Comunal.
DECRETO N°	**369/2025**	Desígnase, a partir del día 11 de Marzo del año 2025, a la Dra. Valeria Luciana Farace (D.N.I. Nº 27.202.236), en el cargo de Subsecretaria de Faltas e Infracciones, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, perteneciente a la Secretaría de Control Comunal.
DECRETO N°	**370/2025**	Desígnase al Sr. Pablo Nicolás Carballo Di Pasquo (D.N.I. N° 38.359.353), a partir del día 11 de Marzo del año 2025, en el cargo de Director de Seguimiento y Evaluación de Obras y Servicios Públicos, con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
DECRETO N°	**371/2025**	Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre del Secretario de Desarrollo Productivo, Lic. Santiago Manuel Muñiz, por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL ($ 1.500.000), con oportuna rendición de cuentas documentada.
DECRETO N°	**372/2025**	Adjudícase por Compra Directa Nº 281/25 para la contratación referente al servicio de impresión de formularios para la emisión de tasas para automotores y motovehículos, solicitado por la Dirección de Descentralización Administrativa Tributaria al proveedor Mattos Raúl Enrique (C.U.I.T. N° 20-22144739-6) por la suma de PESOS ONCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL ($

		11.552.000).
DECRETO N°	**373/2025**	Autorízase el llamado a Licitación Pública N° 2/2025, tramitado por expedientes Nº 510/25 y 506/25, referente a las PRESTACIONES PRESENCIALES del SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR DENTRO DE LOS MUNICIPIOS, que se efectúen la compra para el PROGRAMA "MESA –MODULO EXTRAORDINARIO PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA – BONAERENSE" PROGRAMA MESA, PATIOS ABIERTOS, EAV (Escuelas Abiertas de Verano) , INTENSIFICACIÓN y PATOLOGIAS, para los meses de MAYO DEL 2025 hasta FEBRERO 2026".
DECRETO N°	**374/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**375/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**376/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**377/2025**	Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Oscar José Kremer (D.N.I. Nº 16.353.857), a partir del día 27 de Enero del año 2025, al cargo de Director General de Legal y Técnica, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría Administrativa, Técnica y Legal, perteneciente a la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
DECRETO N°	**378/2025**	Acéptase la renuncia presentada por el Lic. Federico Pellegrini (D.N.I. Nº 31.333.561), a partir del día 27 de Enero del año 2025, al cargo de Subsecretario Administrativo, Técnico y Legal, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, perteneciente a la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
DECRETO N°	**379/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**380/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**381/2025**	Acéptase la renuncia de la agente Pintos Marina Celeste (D.N.I. N° 33.309.322) - (Legajo N° 309322/00), a partir del día 1° de Enero del año 2025, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, con un haber equivalente a la categoría de Asesor III con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en la Secretaria de Gobierno.
DECRETO N°	**382/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**383/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**384/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**385/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**386/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**387/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**388/2025**	Rectifícase el Artículo 2º del Decreto Nº 367/25, pues en donde se lee: "…en el cargo de Asesor I…" debe leerse: "…en el cargo de Asesor II…".

RESOLUCIONES **Pag. 17 - 19**

DECRETOS SINTETIZADOS **Pag. 19 - 20**

El presente trabajo es elaborado por:

Secretaría de Legal y Técnica

Subsecretaría de Asuntos Legales

Dirección de Asuntos Técnicos

Dependiente del

Sr. Intendente Lucas Hernán Ghi

DECRETOS

DECRETO Nº 341/2025

Morón, 06 de Marzo de 2025

VISTO;
El Decreto Nº 6769/58 y sus modificatorios, el Decreto N° 877/19 y sus modificatorios, y
CONSIDERANDO:
Que por el Decreto N° 877/19 D.E., se aprobó la estructura orgánico-funcional del Departamento Ejecutivo del Municipio de Morón.
Que se impone modificar parcialmente la misma, en un todo de acuerdo con las actuales necesidades operativas informadas por las áreas que lo integran, producto de un pormenorizado análisis por parte de las mismas.
Que deviene imperativo la priorización y planificación de las acciones de gobierno mediante una perspectiva abarcadora e interdisciplinaria, a los fines de mejorar la calidad de vida de los miembros de la comunidad en general, en todo su territorio y en todas las materias o áreas.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Modifícase parcialmente la Estructura Organizativa del Departamento Ejecutivo del Municipio de Morón establecida por Decreto N° 877/19 y sus modificatorios, a partir del día 6 de Marzo del año 2025.
ARTÍCULO 2°: Crease la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad, dependiente del Departamento Ejecutivo, la que tendrá las misiones y funciones que se detallan en el Anexo III.
ARTÍCULO 3°: Suprímase la Secretaría de Desarrollo Territorial, pasando todas sus áreas a depender de la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad, conforme se detalla en el Anexo I.
ARTÍCULO 4°: Suprímase la Secretaría de Desarrollo Social, pasando todas sus áreas a depender de la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad, conforme se detalla en el Anexo I.
ARTÍCULO 5°: Suprímase la Secretaría de Educación, pasando todas sus áreas a depender de la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad, conforme se detalla en el Anexo I.
ARTÍCULO 6°: Pase la Dirección de Derechos Humanos, y todas sus dependencias, a la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad, conforme se detalla en el Anexo I.
ARTÍCULO 7°: Modifícase la denominación de la Secretaría de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos, por: Secretaría de Mujeres, Géneros y Diversidad, conforme se detalla en el Anexo II.
ARTÍCULO 8°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 9°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

ANEXO I

A.1.20.- SECRETARÍA DE EDUCACION Y DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
1.20.1.- SUBSECRETARÍA DE ABORDAJE INTEGRAL DE POLITICAS SOCIALES
1.20.1.1.- DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y PROMOCIÓN SOCIAL
1.20.1.1.1.- Coordinación General
1.20.1.1.1.1.- Departamento de Despacho
1.20.1.1.2.- Departamento Administrativo
1.20.1.1.2.- Coordinación de Organizaciones y Proyectos Comunitarios
1.20.1.1.3.- Coordinación de Nutrición
1.20.1.1.3.1.- Departamento de Servicio Social
1.20.1.1.4.- Coordinación de Atención al Público y Registro de Beneficiarios
1.20.1.1.4.1.- Departamento de Registro y Análisis de Datos
1.20.1.1.4.2.- Departamento Gestión de Recursos de Salud
1.20.1.2.- DIRECCIÓN DE POLÍTICAS DE INCLUSIÓN
1.20.1.2.1.- Departamento de discapacidad
1.20.1.2.2.- Centro de Día Mi Futuro
1.20.1.2.3.- Taller Protegido de Producción Municipal N° 1 “MAYMA”
1.20.1.2.4.- Consejo Municipal para Personas con Discapacidad
1.20.1.3.- DIRECCIÓN DE COMUNIDAD MÁS PREVENCIÓN
1.20.2.- SUBSECRETARÍA DE LOGÍSTICA PARA LA GESTIÓN ALIMENTARIA Y MEJORA HABITACIONAL
1.20.2.1.- DIRECCIÓN DE POLÍTICAS DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL
1.20.2.2.- DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA
1.20.3.- SUBSECRETARÍA SOCIOCOMUNITARIAS
1.20.3.1.- DE POLÍTICAS DIRECCIÓN DE POLÍTICAS PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE
1.20.3.2.- DIRECCIÓN DE POLÍTICAS PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES
1.20.3.2.1.- Departamento de Personas Adultas
1.20.3.2.2.- Consejo de Personas Adultas
1.20.3.2.3.- Centro de Desarrollo Social Morón Sur
1.20.4.- SUBSECRETARÍA DE NIÑEZ Y JUVENTUDES
1.20.4.1.- DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PARTICIPACIÓN SOCIAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
1.20.4.2.- DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y RESTITUCION DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.
1.20.4.3.- DIRECCIÓN DE POLÍTICAS PARA JUVENTUDES
1.20.4.3.1.- Coordinación de Protección de Juventudes
1.20.4.3.2.- Coordinación Promoción de Juventudes
1.20.4.3.3.- Coordinación Casa de la Juventud Barrio Carlos Gardel
1.20.4.3.4.- Coordinación Casa de la Juventud Morón Sur
1.20.4.3.5.- Coordinación General de Subsecretaría
1.20.4.3.6.- Coordinación Administrativa
1.20.5.- SUBSECRETRÍA DE ARTICULACIÓN TERRITORIAL
1.20.6.- DIRECCIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
1.20.7.- DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y DESPACHO
1.20.8.- SUBSECRETARÍA DE RELACIONES CON LA COMUNIDAD
1.20.8.1.- DIRECCIÓN DE ARTICULACIÓN TERRITORIAL
1.20.8.2.- DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO DE REDES COMUNITARIAS
1.20.8.3.- UNIDAD DE GESTIÓN COMUNITARIA Nº 1

1.20.8.4.- UNIDAD DE GESTIÓN COMUNITARIA Nº 2
1.20.8.5.- UNIDAD DE GESTIÓN COMUNITARIA Nº 3
1.20.8.6.- UNIDAD DE GESTIÓN COMUNITARIA Nº 4
1.20.8.7.- UNIDAD DE GESTIÓN COMUNITARIA Nº 5
1.20.8.8.- UNIDAD DE GESTIÓN COMUNITARIA Nº 6
1.20.8.9.- UNIDAD DE GESTIÓN COMUNITARIA Nº 7
1.20.8.10.- UNIDAD DE GESTIÓN COMUNITARIA Nº 8
1.20.8.11.- UNIDAD DE GESTIÓN COMUNITARIA Nº 9
1.20.8.12.- UNIDAD DE GESTIÓN COMUNITARIA Nº 10
1.20.8.13.- UNIDAD DE GESTIÓN COMUNITARIA Nº 11
1.20.8.14.- UNIDAD DE GESTIÓN COMUNITARIA Nº 12
1.20.8.15.- UNIDAD DE GESTIÓN COMUNITARIA Nº 13
1.20.8.16.- UNIDAD DE GESTIÓN COMUNITARIA Nº 14
1.20.9.- SUBSECRETARÍA DE ADMINSTRACIÓN GENERAL
1.20.10.- DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
1.20.10.1.- Departamento Técnico Administrativo y de Despacho
1.20.10.2.- Departamento Político Pedagógico
1.20.10.3.- Jardín Maternal y de Infantes N° 1 “Alfredo Palacios”
1.20.10.4.- Jardín de Infantes N° 2 “Cascabeles”
1.20.10.5.- Jardín de Infantes N° 3 “Tambor de Tacuarí”
1.20.10.6.- Jardín de Infantes N° 4 “Constancio C. Vigil”
1.20.10.7.- Jardín Maternal y de Infantes N° 5 “Portal de Belén”
1.20.10.8.- Jardín de Infantes N° 6 “Celeste y Blanco”
1.20.10.9.- Jardín Maternal N° 7 “Mi Lugar”
1.20.10.10.- Jardín Maternal N° 8 “Evita”
1.20.10.11.- Jardín de Infantes N° 9 “Sueño de mi Barrio”
1.20.10.12.- Jardín Maternal N° 10 “El Lucerito”
1.20.10.13.- Jardín de Infantes N° 11 “Mi Casita”
1.20.10.14.- Jardín Maternal y de Infantes N° 12 “Eva Perón”
1.20.10.15.- Jardín de Infantes N° 13 “Mundo Feliz”
1.20.10.16.- Jardín Maternal N° 14 “Tolkeyen”
1.20.10.17.- Jardín Maternal N° 15 “Mundo de Juguete”
1.20.10.18.- Jardín Maternal N° 16 “Noni-Noni”
1.20.10.19.- C.E.I.M. Nº 1
1.20.10.20.- C.E.I.M. Nº 2
1.20.10.21.- C.E.I.M. N° 3
1.20.10.22.- C.E.I.M. N° 4
1.20.10.23.- Escuela Municipal para Sordos e Hipoacúsicos “Ramón Carrillo”
1.20.10.24.- Escuela Especial “Mi Futuro”
1.20.10.25.- Centro Terapéutico Municipal “Atravesarte”
1.20.10.26.- Centro Municipal de Formación Profesional Nº 1 “Ricardo Rojas”
1.20.10.27.- Centro Municipal de Formación Profesional Nº 2 “Manuel Belgrano”
1.20.10.28.- Centro Municipal de Formación Profesional Nº 3 “Gastronomía”
1.20.10.29.- Escuela Municipal de Ajedrez “Roberto Grau”
1.20.10.30.- Universidad de Adultos Mayores
1.20.10.31.- Escuela Municipal de Danzas “José Neglia”
1.20.10.32.- Instituto Municipal de Educación Superior “Maestra Cueto” IMES
1.20.10.33.- Coordinación General de Educación
1.20.11.- DIRECCIÓN DE SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR
1.20.12.- DIRECCIÓN DE POLÍTICAS DE ARTICULACIÓN Y ENLACE EDUCATIVO
1.20.13.- DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS
1.20.13.1.- Coordinación Área de Investigación
1.20.13.2.- Coordinación Migrantes y Políticas contra la Discriminación y Xenofobia
1.20.13.3.- Espacio de Memoria ex CCD Mansión Seré
1.20.13.4.- Espacio de Memoria ex RIBA
1.20.13.5.- Consejo Municipal de DDHH

* * *

ANEXO II

A.1.12.- SECRETARIA DE MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD
1.12.1.- SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS DE ABORDAJES DE LAS VIOLENCIAS POR RAZONES DE GÉNERO Y DISPOSITIVOS INTEGRALES DE PROTECCIÓN
1.12.1.1.- DIRECCION CENTRO VIVIR SIN VIOLENCIA
1.12.1.2.- DIRECCIÓN DEL CENTRO TERRITORIAL INTEGRAL DE POLÍTICAS DE GÉNERO Y DIVERSIDAD
1.12.2.- SUBSECRETARIA DE POLÍTICAS DE GÉNERO PARA LA IGUALDAD
1.12.2.1.- DIRECCIÓN DE GÉNERO Y EQUIDAD
1.12.2.1.1.- Consejo Municipal de Mujeres y Jóvenes de Morón
1.12.2.2.- DIRECCIÓN DE POLÍTICAS PARA LA DIVERSIDAD
1.12.2.2.1.- Coordinación de Políticas para la Diversidad
1.12.2.2.2.- Consejo Municipal de la Diversidad
1.12.2.3.- DIRECCIÓN DE ARTICULACIÓN TERRITORIAL
1.12.3.- Consejo Asesor de Organizaciones Feministas y de DDHH
1.12.3.1.- Área Pedagógica
1.12.3.2.- Área de Estrategias Territoriales y Comunicación
1.12.3.3.- Área de Proyectos Especiales

* * *

ANEXO III

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

MISIONES:

- Diseñar políticas públicas que tiendan a fortalecer los vínculos entre la sociedad civil y el Estado local, fomentando la participación ciudadana en todo el territorio del Partido de Morón y en concordancia con la línea programática municipal;
- Elaborar e implementar políticas públicas orientadas hacia la promoción y protección de derechos de los ciudadanos del Partido de Morón.
- Generar condiciones para la construcción de ciudadanía y el desarrollo socio-urbano con equidad en los ámbitos territoriales de influencia de cada Unidad de Gestión Comunitaria, a través de la descentralización administrativa operativa y la participación comunitaria;
- Generar condiciones para mantener y fortalecer la trama social, a fin de consolidar los vínculos en la Comunidad, y entre ésta y el Municipio;
- Diseñar políticas sociales integrales y descentralizadas, que tengan como objetivo al vecino de Morón y sus familias; facilitando el acceso a la Educación.

FUNCIONES:

- Ejecutar y hacer ejecutar acciones conducentes al cumplimiento de la normativa en la materia;
- Representar al Intendente Municipal en todos los actos vinculados al área;
- Articular políticas con los otros subsectores públicos, privados, seguridad social y universitarios;
- Coordinar con otras Secretarías acciones conjuntas, conducentes a la consecución de objetivos comunes;
- Entender en el refrendo de las promulgaciones o veto de Ordenanzas y Decretos del Intendente, correspondientes a su ramo;
- Delinear las políticas a implementar en la Secretaría, en concordancia con la línea programática municipal;
- Propiciar en cumplimiento de las prestaciones de las obras sociales, sanitarias y programas públicos de salud;
- Transmitir esas políticas y las directivas necesarias a fin que se traduzcan en metas a cumplir por cada dependencia a cargo;
- Promover el fortalecimiento de la trama social, a fin de consolidar los vínculos en la comunidad y entre ésta y el Municipio;
- Supervisar y controlar el cumplimiento de las actividades y proyectos;

- Comunicar y coordinar lineamientos, soluciones administrativas y operativas para coadyuvar a que las políticas de las Direcciones dependientes de la Secretaría alcancen los objetivos propuestos en el marco de la misión de la Secretaría;
- Brindar información pública sobre los aspectos de los Programas en ejecución;
- Entender y coordinar las políticas y acciones de las distintas dependencias de la Secretaría en todo el territorio;
- Coordinar e implementar programas en articulación con el Estado Nacional y el Gobierno de la provincia de Buenos Aires;
- Delegar atribuciones de decisión en los funcionarios de sus dependencias, en asuntos de materia reglada o de rutina;
- Ejercer la jefatura del personal de sus dependencias, promover su capacitación y demás acciones necesarias tendientes a optimizar los recursos a cargo; proponer ascensos, nombramientos, remociones, traslados, comisiones y licencias especiales; aplicar o gestionar las sanciones que estime corresponder;
- Resolver en segunda instancia los recursos contra decisiones de autoridades de sus unidades orgánicas;
- Entender en la impartición de directivas y adopción de decisiones en materia de programación y realización de las actividades específicas de la Secretaría, encuadrado en las políticas y planes aprobados y coordinando su acción con las demás Secretarías y autoridades de organismos nacionales y provinciales e internacionales de acción local;
- Asesorar al Departamento Ejecutivo en temas específicos del área;
- Proponer y/o aprobar reglamentos orgánicos y manuales operativos de las dependencias a su cargo;
- Gestionar y proponer al titular del Departamento Ejecutivo la celebración de Convenios con distintas Organizaciones para la ejecución de la política municipal, en el ámbito de su competencia;
- Emitir resoluciones de acuerdo a las facultades otorgadas por la normativa vigente;
- Asegurar el cumplimiento de la normativa de aplicación vigente en la órbita de la Secretaría;
- Proveer las necesidades de personal, fondos y bienes para sus dependencias, con ajuste a las previsiones presupuestarias vigentes;
- Elaborar el presupuesto de la Secretaría y suscribir los suministros;
- Disponer la ejecución de todo otro acto o gestión inherente al cumplimiento de la misión a su cargo.
- Propiciar espacios de trabajo entre distintos sectores en el marco de un Consejo participativo contra el Hambre.
- Proponer y planificar junto con las restantes Secretarías del Departamento Ejecutivo, las acciones y/o políticas públicas a desarrollarse en los distintos territorios;
- Procurar que el Programa de Descentralización, Desconcentración y Participación Ciudadana, impacte positivamente en todos los ámbitos de la administración o sea replicable en varios de ellos, para poner a la Organización Municipal en una posición de fortaleza respecto a sus capacidades de brindar más y mejores servicios a la Comunidad, reafirmando su relación con ésta;
- Propiciar el fortalecimiento de la Sociedad Civil organizada para generar el pleno ejercicio de participación democrática;
- Generar intercambios con los vecinos a través de todas las formas de organizaciones comunitarias.
- Disponer, proyectar y/o modificar, y aprobar, según el caso, los programas presentados a la Secretaría, tendientes a asegurar el éxito de la gestión municipal comunitaria;
- Promover la participación, el intercambio y la acción comunitaria entre los vecinos a través de sus organismos, asociaciones comunitarias y otras formas de organización de la sociedad civil;
- Articular vínculos y establecer procedimientos entre las organizaciones de acción comunitaria y el gobierno comunal en todas sus áreas;
- Propiciar y fomentar políticas de solidaridad social sustentadas en la participación ciudadana;
- Promover mecanismos de participación a través de Consejos temáticos;
- Entender en el desarrollo de una política educativa enmarcada en las políticas sociales del Municipio de Morón, orientada a la democratización de la sociedad;
- Intervenir en los planes de Mejoramiento de la Infraestructura Edilicia de las Áreas Asignadas;
- Generar instancias de articulación e integración entre los equipos municipales que se desarrollan en cada uno de los territorios del Distrito;
- Coordinar espacios de formación permanente con Direcciones, Coordinaciones y equipos municipales;
- Representar oficialmente a instancias del titular del Departamento Ejecutivo, en eventos educacionales;
- Conducir el organismo a su cargo y coordinar la acción de sus dependencias para el cumplimiento oportuno y eficiente de las actividades programadas;
- Asesorar a la superioridad sobre la acción específica de su área de competencia;
- Firmar el despacho diario de su competencia y elevar a la superioridad debidamente inicialado en aquellos casos en que no le está atribuido decidir;
- Elaborar el proyecto de presupuesto de la Secretaría;
- Solicitar los suministros para la Secretaría;
- Asistir técnicamente al titular del Departamento Ejecutivo en asuntos de su competencia específica y obtener toda la información que necesite para la elaboración y seguimiento del curso de acción de las respectivas políticas y planes;
- Supervisar el correcto uso y mantenimiento de locales, instalaciones, equipos, muebles, medios, y útiles a cargo de la Subsecretaría;
- Disponer la realización de toda otra tarea inherente a la misión de la Secretaría.

* * *

ANEXO IV

SECRETARÍA DE MUJERES, GÉNEROS, DIVERSIDAD Y DERECHOS HUMANOS

MISIÓN:

- Diseñar, implementar y evaluar políticas públicas en materia de género y diversidad desde una perspectiva interseccional y de respeto a los derechos humanos;
- Garantizar la transversalidad del enfoque y perspectiva de género a través de la articulación y coordinación con todas las áreas de gobierno del Municipio de Morón;

FUNCIONES:

- Promover un ámbito adecuado en cada localidad que posibilite el ejercicio de los derechos de las y los ciudadanos/as de Morón;
- Propender a la descentralización territorial de líneas de acción programas y proyectos;
- Delinear los ejes centrales a seguir en materia de promoción de equidad entre los géneros y la diversidad desde una perspectiva interseccional y de respeto a los derechos humanos;
- Transmitir esos ejes a las direcciones y dependencias a su cargo;
- Supervisar y evaluar con cada dirección y/ o dependencia los programas, proyectos y acciones tendientes a cumplir con los objetivos trazados;
- Coordinar y articular con otras áreas municipales aquellos programas y acciones que así lo requieran;
- Realizar un seguimiento, evaluación y difusión de las distintas acciones puestas en marcha;
- Articular con las áreas de gobierno que corresponda aquellos proyectos, sugerencias y opiniones producto de las distintas instancias de participación ciudadana;
- Realizar convenios con aquellas entidades que puedan apoyar las actividades que desarrolla la Secretaría;
- Diseñar y elaborar un plan de Igualdad de Oportunidades para mujeres, varones y disidencias PIO 3, que estructure los principales ejes de trabajo de la política pública en materia de género y diversidad, y

que se construya de manera participativa, intersectorial y abierta con un enfoque interdisciplinario. Definiendo programas, componentes objetivos y metas a corto, mediano y largo plazo, recursos e indicadores de medición para su monitoreo y evaluación;
- Gestionar recursos para el cumplimiento de los objetivos trazados;
- Controlar la gestión administrativa y los resultados de las dependencias a su cargo;
- Entender en la reestructuración y mejora de las estrategias, en respuesta a las diferentes demandas de la Comunidad, relacionadas con los servicios que brinda Secretaría;
- Asegurar la elevación al titular del Departamento Ejecutivo de toda información y documentación relevante para la formación de criterio y toma de decisiones.

* * *

DECRETO N° 342/2025

Morón, 06 de Marzo de 2025

VISTO;
El Decreto-Ley N° 6769/58 y sus modificatorios, el Decreto N° 103/24, y
CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 103/24 se designó al Sr. Mariano Pablo Spina (D.N.I. N° 22.960.532) en el cargo de Secretario de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente del Departamento Ejecutivo.
Que corresponde dejar sin efecto la designación del Sr. Mariano Pablo Spina en el cargo de Secretario de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad, a partir del día 6 de Marzo del año 2025, por razones de servicio.
Que asimismo corresponde designar al Sr. Mariano Pablo Spina en el cargo de Asesor II, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a efectos de cumplir funciones en la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105° de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese el cese, a partir del día 6 de Marzo del año 2025, del Sr. Mariano Pablo Spina (D.N.I. N° 22.960.532) en el cargo de Secretario de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente del Departamento Ejecutivo.
ARTÍCULO 2°: Desígnase al Sr. Mariano Pablo Spina (D.N.I. N° 22.960.532), a partir del día 6 de Marzo del año 2025, en el cargo de Asesor II, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a efectos de cumplir funciones en la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.
ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, los Secretarios de Economía y Finanzas, y de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 343/2025

Morón, 06 de Marzo de 2025

VISTO;
El Decreto Nº 6769/58 y sus modificatorios, el Decreto N° 104/24, y
CONSIDERANDO:
Que por medio del Decreto N° 104/24, se designó a la Sra. María José Peteira (D.N.I. N° 23.175.134) en el cargo de Secretaria de Educación, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente del Departamento Ejecutivo.
Que corresponde dejar sin efecto la designación de la Sra. María José Peteira en el cargo de Secretaria de Educación, a partir del día 6 de Marzo del año 2025, por modificación de la estructura organizativa del D.E.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese el cese de la Sra. María José Peteira (D.N.I. N° 23.175.134) en el cargo de Secretaria de Educación, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a partir del día 6 de Marzo del año 2025.
ARTÍCULO 2°: Desígnase a la Sra. María José Peteira (D.N.I. N° 23.175.134) en el cargo de Asesor I, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a partir del día 6 de Marzo del año 2025, a efectos de cumplir funciones en la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad.
ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 344/2025

Morón, 06 de Marzo de 2025

VISTO;
El Decreto Nº 6769/58 y sus modificatorios, el Decreto N° 101/24, y
CONSIDERANDO:
Que por medio del Decreto N° 101/24, se ratificó a la Prof. Roxana Fabiana Pierpaoli (D.N.I. N° 17.407.420) en el cargo de Secretaria de Desarrollo Social, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente del Departamento Ejecutivo.
Que corresponde dejar sin efecto la designación de la Prof. Roxana Fabiana Pierpaoli en el cargo de Secretaria de Desarrollo Social, a partir del día 6 de Marzo del año 2025, por modificación de la estructura organizativa del D.E.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese el cese de la Prof. Roxana Fabiana Pierpaoli (D.N.I. N° 17.407.420) en el cargo de Secretaria de Desarrollo Social, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a partir del día 6 de Marzo del año 2025.
ARTÍCULO 2°: Desígnase a la Prof. Roxana Fabiana Pierpaoli (D.N.I. N° 17.407.420) en el cargo de Asesor I, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a partir del día 6 de Marzo del año 2025, a efectos de cumplir funciones en la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad.
ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 345/2025

Morón, 06 de Marzo de 2025

VISTO;
El Decreto N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto N° 114/24, y
CONSIDERANDO:
Que la Secretaria de Educación y Desarrollo de la Comunidad constituye una de las dependencias orgánico funcionales que conforman la nueva estructura organizativa del Departamento Ejecutivo.
Que por medio del Decreto N° 114/24, se ratificó al Lic. José María Ghi (D.N.I. Nº20.078.360) en el cargo de Director de Salud Mental Comunitaria, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Secretaría de Salud.
Que el funcionario idóneo para desempeñar las misiones y funciones de la Secretaria de Educación y Desarrollo de la Comunidad, es el Lic. José María Ghi, razón por la cual corresponde sea designado en el respectivo cargo.
Que corresponde dejar sin efecto la designación del Lic. José María Ghi en el cargo de Director de Salud Mental Comunitaria a partir del día 6 de Marzo del año 2025.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dispónese el cese del Lic. José María Ghi (D.N.I. Nº20.078.360), a partir del día 6 de Marzo del año 2025, en el cargo de Director de Salud Mental Comunitaria, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Secretaría de Salud.
ARTÍCULO 2º: Desígnase al Lic. José María Ghi (D.N.I. Nº20.078.360), a partir del día 6 de Marzo del año 2025, en el cargo de Secretario de Educación y Desarrollo de la Comunidad, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente del Departamento Ejecutivo.
ARTÍCULO 3º: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 4º: Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 346/2025

Morón, 07 de Marzo de 2025

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-10668/25, y
CONSIDERANDO:
Que, por medio del expediente citado en el Visto, se informa que el C.P. Pablo Andrés Fiorentini (Legajo Nº 303190/00), asistirá a la reunión mensual de la Comisión de Profesionales de Ciencias Económicas en el Ámbito Municipal, el día 7 de Marzo del año 2025, que se llevará a cabo en la ciudad de La Plata.
Que corresponde asignarle a la Sub Contadora, Sra. Laura Pavano (Legajo N° 177612/00), la firma del despacho de la Dirección de Contaduría, en forma interina, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.
Que el artículo 275º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que todo empleado municipal que desempeña interinamente un cargo mejor rentado, puede percibir el sueldo que corresponda a dicho cargo.
Que resulta facultad privativa del Departamento Ejecutivo la cobertura de categorías a efectos de lograr un mejor aprovechamiento de los recursos humanos y la óptima prestación de los servicios.
Que han tomado conocimiento la Secretaría de Economía y Finanzas, y la Dirección de Recursos Humanos, sin manifestar objeción al respecto.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Declárase de Interés Municipal la reunión mensual de la Comisión de Profesionales de Ciencias Económicas en el Ámbito Municipal, el día 7 de Marzo del año 2025, que se llevará a cabo en la ciudad de La Plata.
ARTÍCULO 2°: Autorízase al C.P. Pablo Andrés Fiorentini (Legajo Nº 303190/00) a asistir al evento mencionado en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3°: Delégase a la Sra. Laura Pavano (Legajo N° 177612/00), la firma del Contador Municipal durante el día 7 de Marzo del año 2025, cesando en dicha función cuando el C.P. Pablo Andrés Fiorentini (Legajo Nº 303190/00) se reincorpore a prestar funciones.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, los Secretarios de Economía y Finanzas, y de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 347/2025

Morón, 07 de Marzo de 2025

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Expediente Nº 5000-599/25 referente al alquiler de elementos para eventos, solicitado por la Subsecretaría de Políticas Culturales y Articulación Territorial, y
CONSIDERANDO:
Que, para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 5, que habilita la compra y contratación directa cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubiera ofertas o las recibidas no fueren convenientes.
Que a fojas 11/12 obra el registro de invitados a cotizar y reporte de su envío.
Que como surge del acta de apertura a fojas 13, se ha presentado a cotizar el proveedor SPINA MARIANA DAVID.
Que atento a que en el primer llamado se ha presentado un único oferente, se procedió a efectuar un segundo llamado.
Que según consta en acta de apertura de fojas 29, se ha presentado a cotizar la empresa SPINA MARIANO DAVID.
Que ha tomado la debida intervención la Dirección de Compras y Contrataciones.
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 5 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias, mediante Expediente Nº 5000-599/25.
ARTÍCULO 2°: Adjudícase el Concurso de Precios Nº 47/25 Segundo Llamado – Expediente Nº 5000-599/25 referente al alquiler de elementos para eventos, solicitado por la Subsecretaría de Políticas Culturales

y Articulación Territorial, a la empresa SPINA MARIANO DAVID (CUIT 20-31823042-1) por la suma de $ 13.040.000.- (Pesos trece millones cuarenta mil).

ARTÍCULO 3°: La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en la adjudicación y pliego de bases y condiciones generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 72, Secretaría de Cultura y Deportes, Fuente de Financiamiento 110, de Tesoro Municipal, según datos de la solicitud de gastos obrante en el correspondiente expediente N° 852.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, los Secretarios de Economía y Finanzas, y de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Oficial. Oportunamente, archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Napolitano – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 348/2025

Morón, 10 de Marzo de 2025

VISTO;
El Decreto N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto N° 446/24, y
CONSIDERANDO:
Que por medio del Decreto N° 446/24 se designó a la Sra. Florencia Carolina Tula (D.N.I. Nº 40.317.726) en el cargo de Directora de Atención a la Ciudadanía, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Modernización, perteneciente a la Secretaría de Fortalecimiento Ciudadano.
Que corresponde dejar sin efecto la designación de la Sra. Florencia Carolina Tula en el cargo de Directora de Atención a la Ciudadanía, a partir del día 10 de Marzo del año 2025, por razones de servicio.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dispónese el cese de la Sra. Florencia Carolina Tula (D.N.I. Nº 40.317.726), a partir del día 10 de Marzo del año 2025, en el cargo de Directora de Atención a la Ciudadanía, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Modernización, perteneciente a la Secretaría de Fortalecimiento Ciudadano.
ARTÍCULO 2º: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3º: Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 349/2025

Morón, 10 de Marzo de 2025

VISTO;
El Decreto Nº 6769/58 y sus modificatorios, el Decreto N° 279/25, y
CONSIDERANDO:
Que por el Decreto N° 877/19 D.E., se aprobó la estructura orgánico-funcional del Departamento Ejecutivo del Municipio de Morón.
Que se impone modificar parcialmente la misma, en un todo de acuerdo con las actuales necesidades operativas informadas por las áreas que lo integran, producto de un pormenorizado análisis por parte de las mismas.
Que deviene imperativo la priorización y planificación de las acciones de gobierno mediante una perspectiva abarcadora e interdisciplinaria, a los fines de mejorar la calidad de vida de los miembros de la comunidad en general, en todo su territorio y en todas las materias o áreas.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Modifícase parcialmente la Estructura Organizativa del Departamento Ejecutivo del Municipio de Morón establecida por Decreto N° 877/19 y sus modificatorios, a partir del día 10 de Marzo del año 2025.
ARTÍCULO 2°: Pase la Dirección de Atención a la Ciudadanía, y todas sus áreas, a depender de la Secretaría de Unidad Intendente.
ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

ANEXO I

A.1.2.- SECRETARÍA DE UNIDAD INTENDENTE
1.2.1.- DIRECCION DE DESPACHO
1.2.1.1.- Sector Audiencias
1.2.1.2.- Sector Asistencia Directa
1.2.2.- SUBSECRETARIA DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO
1.2.2.1.- Departamento de Coordinación General
1.2.3.- DIRECCIÓN DE ACTOS PÚBLICOS
1.2.4.- DIRECCION DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y ARTICULACION TERRITORIAL
1.2.5.- SUBSECRETARIA DE LOGISTICA
1.2.5.1.- DIRECCIÓN DE UNIDAD LOGÍSTICA Y ASISTENCIA TECNICA
1.2.6.- DIRECCIÓN DE POLÍTICAS AMBIENTALES
1.2.7.- DIRECCIÓN DE ECONOMÍA CIRCULAR
1.2.8.- DIRECCIÓN DE GIRSU
1.2.9.- DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
1.2.10.- DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN AGROECOLOGÍCA Y FORESTAL
1.2.11.- DIRECCIÓN DE BIODIVERSIDAD URBANA
1.2.12.- SUBSECRETARÍA DE PRENSA Y COMUNICACIÓN
1.2.12.1.- DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
1.2.12.2.- DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN DIRECTA
1.2.12.3.- DIRECCIÓN DE COBERTURA AUDIOVISUAL
1.2.12.4.- DIRECCIÓN DE PRENSA
1.2.12.5.- DIRECCIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES
1.2.12.6.- DIRECCIÓN DE ARTICULACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN
1.2.12.7.- DIRECCIÓN DE IMAGEN
1.2.12.8.- DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL
1.2.12.9.- DIRECCION DE DESARROLLO TECNOLOGICO Y PROMOCION DE LA PRENSA LOCAL
1.2.12.10.- DIRECCION DE COMUNICACION ESTRATEGICA
1.2.13.- SUBSECRETARÍA DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS
1.2.13.1.- DIRECCIÓN DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS
1.2.13.2.- DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
1.2.13.3.- DIRECCIÓN DE RELACIONES Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
1.2.14.- DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA

1.2.14.1.- Departamento de Promotores
1.2.14.2.- Departamento Oficina de Información y Reclamos (OIR)
1.2.14.3.- Departamento de Administración

* * *

ANEXO II

A.1.6.- SECRETARÍA DE FORTALECIMIENTO CIUDADANO
1.6.1.- SUBSECRETARÍA DE USUARIOS Y CONSUMIDORES Y RESOLUCIÒN ALTERNATIVA DE CONFLICOS
1.6.1.1.- DIRECCIÓN DE RESOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS
1.6.1.2.- DIRECCIÓN DE DEFENSA USUARIOS Y CONSUMIDORES
1.6.2.- SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN
1.6.2.1.- DIRECCIÓN DE SISTEMAS E INFRAESTRUCTURA TIC´S
1.6.2.2.- DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES
1.6.3.- DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
1.6.4.- DIRECCIÓN OFICINA ANTICORRUPCIÓN Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

* * *

DECRETO N° 350/2025

Morón, 10 de Marzo de 2025

VISTO;
El Decreto-Ley N° 6769/58, y
CONSIDERANDO:
Que la Dirección de Atención a la Ciudadanía, constituye una de las dependencias orgánico-funcionales que conforman la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo.
Que la funcionaria idónea para desempeñar las misiones y funciones de la Dirección de Atención a la Ciudadanía es la Sra. Alejandra González (D.N.I. N° 16.737.381), razón por la cual corresponde sea designada en el respectivo cargo.
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105° de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Desígnase, a partir del día 10 de Marzo del año 2025, a la Sra. Alejandra González (D.N.I. N° 16.737.381) en el cargo de Directora de Atención a la Ciudadanía, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Secretaría de Unidad Intendente.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 351/2025

Morón, 10 de Marzo de 2025

VISTO;
El Decreto N° 6769/58, sus modificatorios, y
CONSIDERANDO:
Que el régimen constitucional de los municipios en la provincia de Buenos Aires se encuentra en la Sección Séptima de su Carta Magna, estableciendo en su art. 190 que: “La administración de los intereses y servicios locales en la Capital y cada uno de los partidos que formen la Provincia, estará a cargo de una municipalidad, compuesta de un departamento ejecutivo unipersonal y un departamento deliberativo, cuyos miembros, que no podrán ser menos de seis ni más de veinticuatro (…)”.
Que mediante Decreto Ley 8751/77 se estableció el Código de Faltas Municipales, y que el mismo se aplicará al juzgamiento de las faltas a las normas municipales dictadas en el ejercicio del poder de policía y a las normas nacionales y provinciales cuya aplicación correspondía a las Municipalidades, salvo para las dos últimas cuando para ello se hubiera previsto un procedimiento propio.
Que conforme su artículo 18, el juzgamiento de las faltas municipales estará a cargo de la Justicia de Faltas, cuya organización, competencia, régimen de las sanciones y procedimiento se regirán por la presente Ley. Y conforme el artículo 19: La jurisdicción en materia de faltas será ejercida: a.- Por los Jueces de Faltas, en aquellos partidos donde su Departamento Deliberativo hubiere dispuesto la creación de Juzgados de Faltas. b.- Por los Intendentes Municipales, en los partidos donde no hubiere Juzgado de Faltas y, en los casos de excusación de los Jueces de Faltas, en los partidos donde los hubiere. c.- Por los Jueces de Primera Instancia en lo Penal, cuando entendieren en grado de apelación.
Que mediante las Ordenanzas N° 6838/77 y N° 9014/86, se crearon los Tribunales de Justicia de Faltas Municipales.
Que en la actualidad los tribunales se encuentran desempeñando su funciones en el juzgamiento tanto de las faltas municipales como así también de las infracciones que tienen su origen en faltas al Código de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires labradas por inspectores de tránsito, como así también a las denominadas fotomultas de tránsito.
Que el Municipio de Morón celebró los Convenios N° 809/19 y N° 810/19 con la Universidad Nacional de San Martín para la implementación del sistema de fotomultas en el Partido de Morón.
Que dicho Convenio tiene por objeto la implementación, puesta en marcha y funcionamiento del Programa de Seguridad Vial Municipal a través de la asistencia técnica provista por el Programa de Formación y Gestión de Seguridad Vial de la Universidad.
Que asimismo, permiten la detección de transgresiones a las normas de tránsito mediante la implementación del sistema informático para el labrado, análisis y juzgamiento de las infracciones de tránsito mediante cinemómetros ubicados en distintas arterias del ejido municipal con intervención de SACIT (Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito), dependiente de la Provincia de Buenos Aires.
Que en los últimos meses, ha cobrado notoriedad en los medios de comunicación las denuncias respecto de posibles hechos de connivencia en el juzagmiento de las infracciones por el sistema de fotomultas, y los denominados “borramultas”.
Que el nuevo Ministro de Transporte de la Provincia de Buenos Aires ha iniciado un relevamiento de los juzgados de Faltas Municipales de la provincia de Buenos Aires.
Que atento a la gravedad de los hechos que ello podría implicar, y a fin de resguardar los intereses de esta Comuna, se entiende resultaría necesario realizar una auditoría del Juzgado de Faltas N° 4 que permita el relevamiento de las causas en las que ha intervenido y a fin de deslindar las responsabilidades que pudieran corresponder.
Que ha tomado intervención la Secretaría de Legal y Técnica en la materia de su competencia.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Procédase a auditar el Juzgado de Faltas Nro. 4 a partir del día 10 de marzo de 2025 y por el término de ciento ochenta (180) días.
ARTÍCULO 2°: Desígnase a cargo de la auditoría y por el término establecido en el artículo 1° al Dr. Centurión Roberto Raúl (Legajo N° 251023/00), quien deberá proceder a recabar toda la información necesaria a fin de la presentación de un informe final.

ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 352/2025

Morón, 10 de Marzo de 2025

VISTO;
El Decreto N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto N° 208/25 del D.E., y
CONSIDERANDO:
Que por medio del Decreto N° 208/25 D.E., se dispuso el cese del Sr. Gustavo Solá (D.N.I. N° 22.789.730), a partir del día 1° de Febrero del año 2025, en el cargo de Director de Cementerio, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien cumplía funciones en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que se ha incurrido en un error involuntario al redactar la fecha de cese del Sr. Gustavo Solá, siendo la fecha correcta, a partir del día 1° de Marzo del año 2025.
Que por las razones detalladas ut supra, correspondería rectificar el Decreto N° 208/25 en sus partes pertinentes.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Rectifícase el Artículo 1° del Decreto N° 208/25, pues donde se lee "…a partir del día 1° de Febrero del año 2025…", deberá leerse "…a partir del día 1° de Marzo del año 2025…".
ARTÍCULO 2º: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3º: Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 353/2025

Morón, 10 de Marzo de 2025

VISTO;
El Decreto N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto N° 114/24, y
CONSIDERANDO:
Que por medio del Decreto N° 114/24 se designó a la Sra. Candela Huanca (D.N.I. Nº 41.882.440) en el cargo de Directora de Políticas para Personas Adultas Mayores, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
Que corresponde dejar sin efecto la designación de la Sra. Candela Huanca en el cargo de Directora de Políticas para Personas Adultas Mayores, a partir del día 7 de Marzo del año 2025, por modificación de la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dispónese el cese de la Sra. Candela Huanca (D.N.I. Nº 41.882.440), a partir del día 7 de Marzo del año 2025, en el cargo de Directora de Políticas para Personas Adultas Mayores, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sociocomunitarias, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad, retornando a su cargo de revista dentro de la Planta de Personal Permanente.
ARTÍCULO 2º: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3º: Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 353/2025

Morón, 10 de Marzo de 2025

VISTO;
El Decreto N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto N° 114/24, y
CONSIDERANDO:
Que por medio del Decreto N° 114/24 se designó a la Sra. Candela Huanca (D.N.I. Nº 41.882.440) en el cargo de Directora de Políticas para Personas Adultas Mayores, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
Que corresponde dejar sin efecto la designación de la Sra. Candela Huanca en el cargo de Directora de Políticas para Personas Adultas Mayores, a partir del día 7 de Marzo del año 2025, por modificación de la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dispónese el cese de la Sra. Candela Huanca (D.N.I. Nº 41.882.440), a partir del día 7 de Marzo del año 2025, en el cargo de Directora de Políticas para Personas Adultas Mayores, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sociocomunitarias, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad, retornando a su cargo de revista dentro de la Planta de Personal Permanente.
ARTÍCULO 2º: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3º: Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 354/2025

Morón, 10 de Marzo de 2025

VISTO;
El Decreto-Ley N° 6769/58, y
CONSIDERANDO:
Que la Dirección de Políticas para Personas Adultas Mayores, constituye una de las dependencias orgánico-funcionales que conforman la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo.
Que la funcionaria idónea para desempeñar las misiones y funciones de la Dirección de Políticas para Personas Adultas Mayores es la Sra. Claudia Antonuccio (D.N.I. N° 20.860.340), razón por la cual corresponde sea designada en el respectivo cargo.
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105° de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Desígnase, a partir del día 7 de Marzo del año 2025, a la Sra. Claudia Antonuccio (D.N.I. N°

20.860.340) en el cargo de Directora de Políticas para Personas Adultas Mayores, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sociocomunitarias, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 355/2025

Morón, 10 de Marzo de 2025

VISTO;
El Decreto N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto N° 114/24, y
CONSIDERANDO:
Que por medio del Decreto N° 114/24, se designó al Sr. Alejandro Eduardo Beltrán (D.N.I. N° 20.009.672) en el cargo de Director de U.G.C. Nº 7, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
Que corresponde dejar sin efecto la designación del Sr. Alejandro Eduardo Beltrán en el cargo de Director de U.G.C. Nº 7, a partir del día 7 de Marzo del año 2025, por modificación de la estructura organizativa del D.E.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dispónese el cese del Sr. Alejandro Eduardo Beltrán (D.N.I. N° 20.009.672), a partir del día 7 de Marzo del año 2025, en el cargo de Director de U.G.C. Nº 7, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad, retornando a su cargo de revista dentro de la Planta de Personal Permanente.
ARTÍCULO 2º: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3º: Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 356/2025

Morón, 10 de Marzo de 2025

VISTO;
El Decreto-Ley N° 6769/58, y
CONSIDERANDO:
Que la Dirección de U.G.C. Nº 7, constituye una de las dependencias orgánico-funcionales que conforman la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo.
Que la funcionaria idónea para desempeñar las misiones y funciones de la Dirección de U.G.C. Nº 7 es la Sra. Liliana Marchisio (D.N.I. N° 16.050.248), razón por la cual corresponde sea designada en el respectivo cargo.
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105° de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Desígnase, a partir del día 7 de Marzo del año 2025, a la Sra. Liliana Marchisio (D.N.I. N° 16.050.248) en el cargo de Directora de de U.G.C. Nº 7, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 357/2025

Morón, 10 de Marzo de 2025

VISTO;
El Decreto N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto N° 114/24, y
CONSIDERANDO:
Que por medio del Decreto N° 114/24 se designó a la Sra. Jessica Violeta Palacio (D.N.I. Nº 23.865.414) en el cargo de Directora de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 4, con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad.
Que corresponde dejar sin efecto la designación de la Sra. Jessica Violeta Palacio en el cargo de Directora de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 4, a partir del día 5 de marzo del año 2025, por razones de servicio.
Que asimismo corresponde designar a la Sra. Jessica Violeta Palacio en el cargo de Asesor III, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a efectos de cumplir funciones en la Secretaría de Desarrollo Local, Empleo y Economía Social.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dispónese el cese de la Sra. Jessica Violeta Palacio (D.N.I. Nº 23.865.414) a partir del día 5 de marzo del año 2025, en el cargo de Directora de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 4, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad.
ARTÍCULO 2º: Desígnase a la Sra. Jessica Violeta Palacio (D.N.I. Nº 23.865.414) a partir del día 5 de marzo del año 2025, en el cargo de Asesor III, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a efectos de cumplir funciones en la Secretaría de Desarrollo Local, Empleo y Economía Social.
ARTÍCULO 3º: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 4º: Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 358/2025

Morón, 10 de Marzo de 2025

VISTO;
El Decreto N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, y
CONSIDERANDO:
Que la Dirección de Unidad de Gestión Comunitaria Nº 4 constituye una de las dependencias orgánico funcionales que conforman la nueva estructura organizativa del Departamento Ejecutivo.
Que el funcionario idóneo para desempeñar las misiones y funciones de la Dirección de Unidad de

Gestión Comunitaria Nº 4, es el Sr. Antonio Andrés Galati (D.N.I. N° 24.435.657), razón por la cual corresponde sea designado en el respectivo cargo.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Desígnase al Sr. Antonio Andrés Galati (D.N.I. N° 24.435.657), a partir del día 5 de marzo del año 2025, en el cargo de Director de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 4, con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad.
ARTÍCULO 2º: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3º: Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 359/2025

Morón, 10 de Marzo de 2025

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Memorándum N° 438954/25, y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 1 del Memorándum mencionado en el visto, la Dirección de Veteranos de Guerra, con el aval de la Secretaría Legal y Técnica, solicita la declaración de interés municipal de la actividad “Vigilia 1° de Abril”, organizada por la Asociación Civil Unidos por Malvinas de El Palomar.
Que la Causa Malvinas está año tras año presente en la agenda con distintos eventos, acciones y conmemoraciones con el fin de mantener firme el reclamo por la soberanía argentina sobre las Islas.
Que la vigilia se realiza los días 1° de Abril de cada año, siendo de gran importancia para la comunidad de éste Municipio, y se realiza por vigesimoquinto año por iniciativa de Carlos “Tito” Carballo, veterano de guerra.
Que la “Cuestión de las Islas Malvinas” moviliza a toda la sociedad, convirtiéndose en una Causa Nacional que en los últimos años se ha convertido en políticas de estado gracias al impulso otorgado por agrupaciones de veteranos, veteranas, familiares y organizaciones no gubernamentales.
Que ésta Comuna tiene como una de sus políticas ineludibles, el permanente homenaje y reconocimiento a nuestros veteranos de la Guerra de Malvinas, a los caídos en combate y a sus familiares.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Declárase de Interés Municipal la actividad “Vigilia 1° de Abril”, organizada por la Asociación Civil Unidos por Malvinas, a celebrarse en el Corredor Islas Malvinas, de la localidad de El Palomar.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 365/2025

Morón, 11 de Marzo de 2025

VISTO;
El Decreto N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto N° 247/24, y
CONSIDERANDO:
Que por medio del Decreto N° 247/24 se ratificó, a partir del 1º de Febrero de 2024, en el cargo de Directora Ad Honorem de Derechos Humanos con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a la Sra. Bibiana Gómez Cabrera (D.N.I. N° 18.354.338).
Que corresponde dejar sin efecto la designación de la Sra. Bibiana Gómez Cabrera en el cargo de Directora Ad Honorem de Derechos Humanos, a partir del día 7 de Marzo del año 2025, por modificación de la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo.
Que asimismo corresponde designar a la Sra. Bibiana Gómez Cabrera en el cargo de Asesor III Ad Honorem, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a efectos de cumplir funciones en la Secretaría de Salud.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dispónese el cese de la Sra. Bibiana Gómez Cabrera (D.N.I. N° 18.354.338), a partir del día 7 de Marzo del año 2025, en el cargo de Directora Ad Honorem de Derechos Humanos con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.
ARTÍCULO 2º: Desígnase a la Sra. Bibiana Gómez Cabrera (D.N.I. N° 18.354.338), a partir del día 7 de Marzo del año 2025, en el cargo de Asesor III Ad Honorem, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a efectos de cumplir funciones en la Secretaría de Salud.
ARTÍCULO 3º: Refrendan el presente Decreto, los Secretarios de Salud, y de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 4º: Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dr. Domingo Martin Latorraca – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 366/2025

Morón, 11 de Marzo de 2025

VISTO;
El Decreto N° 6769/58; Ley Orgánica de las Municipalidades, y
CONSIDERANDO:
Que la Dirección de Derechos Humanos constituye una de las dependencias orgánico funcionales que conforman la nueva estructura organizativa del Departamento Ejecutivo.
Que el funcionario idóneo para desempeñar las misiones y funciones de la Dirección de Derechos Humanos, es el Sr. Gustavo Moreno (D.N.I. N° 22.061.641), razón por la cual corresponde sea designado en el respectivo cargo.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105° y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo N° 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Desígnase al Sr. Gustavo Moreno (D.N.I. N° 22.061.641), a partir del día 7 de Marzo del año 2025, en el cargo de Director de Derechos Humanos, con cuarenta y ocho (48) horas semanales

de labor, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 367/2025

Morón, 11 de Marzo de 2025

VISTO;
El Decreto N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto N° 114/24, y
CONSIDERANDO:
Que por medio del Decreto N° 114/24 se designó a la Dra. Carla Karina Donato (D.N.I. Nº 27.727.655) en el cargo de Directora de Recursos Humanos, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales, perteneciente a la Secretaría de Legal y Técnica.
Que corresponde dejar sin efecto la designación de la Dra. Carla Karina Donato en el cargo de Directora de Recursos Humanos, a partir del día 11 de Marzo del año 2025, por razones de servicio.
Que asimismo corresponde designar a la Dra. Carla Karina Donato en el cargo de Asesor I, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a efectos de cumplir funciones en la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dispónese el cese de la Dra. Carla Karina Donato (D.N.I. Nº 27.727.655), a partir del día 11 de Marzo del año 2025, en el cargo de Directora de Recursos Humanos, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales, perteneciente a la Secretaría de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 2º: Desígnase a la Dra. Carla Karina Donato (D.N.I. Nº 27.727.655), a partir del día 11 de Marzo del año 2025, en el cargo de Asesor I, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a efectos de cumplir funciones en la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.
ARTÍCULO 3º: Refrendan el presente Decreto, los Secretarios de Educación y Desarrollo de la Comunidad, y de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 4º: Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Jose Maria Ghi – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 368/2025

Morón, 11 de Marzo de 2025

VISTO;
El Decreto N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto N° 113/24, y
CONSIDERANDO:
Que por medio del Decreto N° 113/24, se designó a la Sra. Elga Carvallo Scarpita (D.N.I. N° 92.871.202) en el cargo de Subsecretaria de Faltas e Infracciones, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Secretaría de Control Comunal.
Que corresponde dejar sin efecto la designación de la Sra. Elga Carvallo Scarpita en el cargo de Subsecretaria de Faltas e Infracciones, a partir del día 11 de Marzo del año 2025, por razones de servicio.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dispónese el cese de la Sra. Elga Carvallo Scarpita (D.N.I. N° 92.871.202), a partir del día 11 de Marzo del año 2025, en el cargo de Subsecretaria de Faltas e Infracciones, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Secretaría de Control Comunal.
ARTÍCULO 2º: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3º: Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 369/2025

Morón, 11 de Marzo de 2025

VISTO;
El Decreto-Ley N° 6769/58, y
CONSIDERANDO:
Que la Subsecretaría de Faltas e Infracciones, constituye una de las dependencias orgánico-funcionales que conforman la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo.
Que la funcionaria idónea para desempeñar las misiones y funciones de la Subsecretaría de Faltas e Infracciones es la Dra. Valeria Luciana Farace (D.N.I. Nº 27.202.236), razón por la cual corresponde sea designada en el respectivo cargo.
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105° de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Desígnase, a partir del día 11 de Marzo del año 2025, a la Dra. Valeria Luciana Farace (D.N.I. Nº 27.202.236), en el cargo de Subsecretaria de Faltas e Infracciones, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, perteneciente a la Secretaría de Control Comunal.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 370/2025

Morón, 11 de Marzo de 2025

VISTO;
El Decreto N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, y
CONSIDERANDO:
Que la Dirección de Seguimiento y Evaluación de Obras y Servicios Públicos constituye una de las dependencias orgánico funcionales que conforman la nueva estructura organizativa del Departamento Ejecutivo.
Que el funcionario idóneo para desempeñar las misiones y funciones de la Dirección de Seguimiento y Evaluación de Obras y Servicios Públicos, es el Sr. Pablo Nicolás Carballo Di Pasquo (D.N.I. N° 38.359.353), razón por la cual corresponde sea designado en el respectivo cargo.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Desígnase al Sr. Pablo Nicolás Carballo Di Pasquo (D.N.I. N° 38.359.353), a partir del día 11 de Marzo del año 2025, en el cargo de Director de Seguimiento y Evaluación de Obras y Servicios Públicos, con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
ARTÍCULO 2º: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3º: Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 371/2025

Morón, 12 de Marzo de 2025

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-10744/25 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a través del expediente citado en el visto, la Secretaría de Desarrollo Productivo solicita la tramitación de un cargo de oportuna rendición de cuentas por un valor de pesos UN MILLÓN QUINIENTOS MIL ($ 1.500.000) a nombre del Lic. Santiago Manuel Muñiz, Secretario de Desarrollo Productivo, a los fines de cubrir los gastos en el marco de profundizar la implementación del programa “Hecho en Morón”
Que los bienes adquiridos serán para promocionar y fomentar la visibilización comercial del programa mencionado ut supra y su relanzamiento.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre del Secretario de Desarrollo Productivo, Lic. Santiago Manuel Muñiz, por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL ($ 1.500.000), con oportuna rendición de cuentas documentada.
ARTÍCULO 2°: El gasto aprobado en el Artículo 1° se imputará a la jurisdicción 11110125000 Secretaría de Desarrollo Productivo; Apertura Programática 16.02.00 Promoción del Comercio; Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del presente ejercicio.
ARTÍCULO 3°: La Tesorería Municipal implementará la fianza del funcionario que tendrá a cargo los fondos de la caja chica, conforme a lo establecido en el Art. 218° del Decreto Ley N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 372/2025

Morón, 12 de Marzo de 2025

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Expediente Nº 5000-281/25 referente al servicio de impresión de formularios para emisión de tasas para automotores y motovehículos, solicitado por la Dirección de Descentralización Administrativa Tributaria, y
CONSIDERANDO:
Que, para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 9, que habilita la contratación directa para la contratación de trabajos de impresión.
Que en pos de garantizar con eficiencia la efectiva prestación, se ha cursado en forma directa y excepcional la contratación que obra en el Expediente Nº 281/25.
Que a fs. 7/10 obra la planilla y constancia de invitación a cotizar.
Que a fs. 11/18 obra la cotización de la empresa Mattos Raúl Enrique.
Que ha tomado la debida intervención la Dirección de Compras y Contrataciones.
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 9 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias, mediante Expediente Nº 5000-281/25.
ARTÍCULO 2°: Adjudícase por Compra Directa Nº 281/25 para la contratación referente al servicio de impresión de formularios para la emisión de tasas para automotores y motovehículos, solicitado por la Dirección de Descentralización Administrativa Tributaria al proveedor Mattos Raúl Enrique (C.U.I.T. N° 20-22144739-6) por la suma de PESOS ONCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL ($ 11.552.000).
ARTÍCULO 3°: La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en la adjudicación y pliego de bases y condiciones generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 45, Secretaría de Economía y Finanzas, Fuente de Financiamiento 110, de origen municipal, según datos de la solicitud de gastos N° 698, obrante en el correspondiente expediente.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Oficial. Oportunamente, archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 373/2025

Morón, 12 de Marzo de 2025

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, y Decreto N° 2980/00, el Expediente (Solicitudes de Pedido Nº 506/25 y 510/25) por el que se tramita la Licitación Pública Nº 2/2025, referente a las PRESTACIONES PRESENCIALES del SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR DENTRO DE LOS MUNICIPIOS, y que se efectúen la compra para el PROGRAMA “MESA – MODULO EXTRAORDINARIO PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA – BONAERENSE” PROGRAMA MESA, PATIOS ABIERTOS, EAV (Escuelas Abiertas de Verano), INTENSIFICACIÓN y PATOLOGIAS” para los meses de Mayo del 2025 hasta Febrero del 2026”, solicitado por la Secretaría de Educación, Dirección del Servicio Alimentario Escolar SAE, los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, sus Anexos, Especificaciones Técnicas Generales y Particulares y

CONSIDERANDO:
Que la presente se dicta bajo Marco del ACTA ACUERDO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SAE, Registrada bajo el Contrato N° 151/2021 y mediante el Acta de Adhesión Nº 757/22, suscripta por el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Morón.
Que mediante Resolución número: RESO-2023-281-GDEBA-MDCGP, se tramita la aprobación del "Pliego General de Bases y Condiciones para la implementación del Servicio Alimentario Escolar y el Programa Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria MESA Bonaerense en los Municipios de la Provincia de Buenos Aires" y de los documentos anexos denominados: "Marco Alimentario Nutricional SAE y Mesa 2025", Anexo I de Especificaciones Alimentos SAE- Mesa 2025; Anexo II Sae-Mesa Selección y Planillas de Zonificación, Menú y Composición Modular.
Que por mail con fecha 19 de Diciembre del 2024, indican que el Pliego General de Bases y Condiciones para la implementación del Servicio Alimentario Escolar y el programa Mesa en los Municipios de la Provincia de Buenos Aires con vigencia a partir del 1º de marzo del 2023, no cambiará para al Ciclo Lectivo 2025.
Que fue elaborado el PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULAR (PCP) y remitido a dicho Ministerio, Dirección del Servicio Alimentario Escolar, con fecha 24 de Febrero del 2025.
Que fue solicitado asimismo incluir un MODULO MESA MODELO, el cual fue enviado y Aprobado con fecha 25 de Febrero del 2025.
Que por el artículo 151º y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se establece la modalidad a través de la cual se deben efectuar las adquisiciones y contrataciones en el ámbito del Municipio, de acuerdo al valor que tengan las mismas, correspondiendo el llamado a Licitación Pública.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Apruébense los Pliegos de Bases y Condiciones generales y particulares, sus Anexos, Especificaciones Técnicas General y Particulares, y demás documentación que regirá la presente Licitación Pública.
ARTICULO 2º.- Autorízase el llamado a Licitación Pública N° 2/2025, tramitado por expedientes Nº 510/25 y 506/25, referente a las PRESTACIONES PRESENCIALES del SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR DENTRO DE LOS MUNICIPIOS, que se efectúen la compra para el PROGRAMA "MESA – MODULO EXTRAORDINARIO PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA – BONAERENSE" PROGRAMA MESA, PATIOS ABIERTOS, EAV (Escuelas Abiertas de Verano) , INTENSIFICACIÓN y PATOLOGIAS, para los meses de MAYO DEL 2025 hasta FEBRERO 2026", que el total de las prestaciones asciende a la suma de $ 9.764.937.138,00, (pesos nueve mil setecientos sesenta y cuatro millones novecientos treinta y siete mil ciento treinta y ocho).
ARTÍCULO 3º.- Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, sus Anexos y Especificaciones Técnicas, podrán ser retirados en la Dirección de Compras y Contrataciones y consultados en el Portal de Compras y Contrataciones/transparencia.
ARTÍCULO 4º.- Dese a conocer la presente Licitación mediante la Dirección de Compras y Contrataciones a través de Publicaciones en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local en los términos de lo normado por el Artículo 142° del Decreto Ley N° 6769/58, y en la Cartelera de dicha Dirección.
ARTÍCULO 5°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas, y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 6°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 377/2025

Morón, 12 de Marzo de 2025

VISTO;
El Decreto Nº 175/25, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-10786/25 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que por medio del Decreto Nº 175/25 se designó al Dr. Oscar José Kremer (D.N.I. Nº 16.353.857), a partir del día 27 de Enero del año 2025, en el cargo de Director General de Legal y Técnica, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría Administrativa, Técnica y Legal, perteneciente a la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
Que a fojas 1 del expediente citado en el Visto, se informa la renuncia del Dr. Oscar José Kremer al cargo de Director General de Legal y Técnica, a partir del día 27 de Enero del año 2025.
Que la Dirección de Recursos Humanos ha tomado debido conocimiento de lo manifestado sin formular objeción alguna al respecto.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Oscar José Kremer (D.N.I. Nº 16.353.857), a partir del día 27 de Enero del año 2025, al cargo de Director General de Legal y Técnica, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría Administrativa, Técnica y Legal, perteneciente a la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
ARTÍCULO 2°: Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, al agente mencionado en el Artículo 1°.
ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 378/2025

Morón, 12 de Marzo de 2025

VISTO;
El Decreto Nº 169/25, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-10785/25 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que por medio del Decreto Nº 169/25 se designó al Lic. Federico Pellegrini (D.N.I. Nº 31.333.561), a partir del día 27 de Enero del año 2025, en el cargo de Subsecretario Administrativo, Técnico y Legal, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, perteneciente a la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
Que a fojas 2 del expediente citado en el Visto, el Lic. Federico Pellegrini presenta su renuncia al cargo de Subsecretario Administrativo, Técnico y Legal, a partir del día 27 de Enero del año 2025.
Que la Dirección de Recursos Humanos ha tomado debido conocimiento de lo manifestado sin formular objeción alguna al respecto.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°: Acéptase la renuncia presentada por el Lic. Federico Pellegrini (D.N.I. Nº 31.333.561), a partir del día 27 de Enero del año 2025, al cargo de Subsecretario Administrativo, Técnico y Legal, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, perteneciente a la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
ARTÍCULO 2°: Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, al agente mencionado en el Artículo 1°.
ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.
Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella
* * *
DECRETO N° 381/2025
Morón, 12 de Marzo de 2025
VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-10641/25 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a fs. 2 del expediente mencionado en el Visto, la agente Pintos Marina Celeste (Legajo N° 309322/00), presenta su renuncia a partir del día 1° de Enero del año 2025.
Que la agente Pintos Marina Celeste (Legajo N° 309322/00), fue designada dentro de la Planta de Personal Temporario, en la categoría de Asesor III con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en la Secretaria de Gobierno.
Que la Dirección de Recursos Humanos ha tomado debido conocimiento de lo manifestado sin formular objeción alguna al respecto.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°: Acéptase la renuncia de la agente Pintos Marina Celeste (D.N.I. N° 33.309.322) - (Legajo N° 309322/00), a partir del día 1° de Enero del año 2025, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, con un haber equivalente a la categoría de Asesor III con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en la Secretaria de Gobierno.
ARTÍCULO 2°: Practíquese la liquidación final correspondiente a la agente mencionada en el Artículo 1°.
ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.
Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella
* * *
DECRETO N° 388/2025
Morón, 14 de Marzo de 2025
VISTO;
El Decreto N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto N° 367/25, y
CONSIDERANDO:
Que por Artículo 2º del Decreto Nº 367/25 se designó a la Dra. Carla Karina Donato (D.N.I. Nº 27.727.655), a partir del día 11 de Marzo del año 2025, en el cargo de Asesor I, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a efectos de cumplir funciones en la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.
Que corresponde rectificar el Artículo 2º del Decreto Nº 367/25, pues en donde se lee: "…en el cargo de Asesor I…" debe leerse: "…en el cargo de Asesor II…".
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º: Rectifícase el Artículo 2º del Decreto Nº 367/25, pues en donde se lee: "…en el cargo de Asesor I…" debe leerse: "…en el cargo de Asesor II…".
ARTÍCULO 2º: Refrendan el presente Decreto, los Secretarios de Educación y Desarrollo de la Comunidad, y de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3º: Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.
Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Jose Maria Ghi – Dr. Hernan Sabbatella
* * *

RESOLUCIONES

RESOLUCION Nº 022/2025
Morón, 14 de Marzo de 2025
VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, la resolución 12/25 correspondiente a Licitación Privada 5/25 y su Ampliación mediante la Solicitud de Pedido Nº 559/25, referente al Servicio de luces, sonido, alquiler de sillas y escenario, solicitado por la Subsecretaría de Políticas Culturales, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 336/25 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que la Secretaría de Cultura y Deporte a fs. 72 ha solicitado la ampliación de la Orden de Compra N° 133, en virtud de la relocalización del ciclo Escenario a Cielo Abierto.
Que a fs. 76 interviene el Contador Municipal quien acredita que el incremento solicitado de los ítems contratados en la Orden de Compra 133/25 se encuentra contemplado dentro del parámetro establecido en el Art. 146, primer párrafo, conforme Decreto Ley 6769/58 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
Que ha tomado la debida intervención la Dirección de Compras y Contrataciones.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello,
EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Amplíase la Licitación Privada Nº 5/25 (Expte. 182/25) tramitada mediante la Solicitud de

Pedido N° 559/25, solicitado por la Subsecretaría de Políticas Culturales al proveedor: SPINA MARIANO DAVID en la suma total de pesos siete millones ochocientos mil ($7.800.000.-).
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 72, Secretaria de Cultura y Deportes, Fuente de Financiamiento: 110, Tesoro Municipal, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 936/25.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Alejandra Stefani – C.P. Guido Adrian Napolitano

* * *

RESOLUCION N° 023/2025

Morón, 17 de Marzo de 2025

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 336/2025: y el Concurso de Precios N°34/2025, tramitado por Expte. Nº 292/2025, referente a la adquisición de Fotocontroles solicitados por la Dirección de Alumbrado Público, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 336/2025 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que, atento a un error involuntario, se tramitó el presente Expediente como Concurso de Precios cuando debería ser Licitación Privada, no obstante hemos cumplido con lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, invitando a cotizar a cuatro proveedores, los cuales se detallan a continuación: DISTRIBUIDORA ROCCA S.A; LOS GRISES S.R.L., PRONTO ELÉCTRICA S.R.L. y ENLUZ S.A.
Que en el caso del presente Expediente tramitado por el Concurso de Precios Nº 34/2025 concurrieron los proveedores: DISTRIBUIDORA ROCCA S.A; ENLUZ S.A; OBRELECTRIC S.R.L. y LOS GRISES S.R.L.
Que según nota emitida por la Dirección de Alumbrado Público y Subsecretaría de Administración dependiente la Secretaría de Obras y Servicios Públicos la oferta más conveniente a los intereses municipales resulta ser la del proveedor: DISTRIBUIDORA ROCCA S.A.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE UNIDAD INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase EL Concurso de Precios Nº 34/2025 tramitada por Expte. Nº 292/2025, referente a la adquisición de Fotocontroles solicitados por la Dirección de Alumbrado Público, al proveedor: DISTRIBUIDORA ROCA S.A. el ítem Nº 1 en la suma total de pesos cuarenta y dos millones ($42.000.000). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos cuarenta y dos millones ($42.000.000).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 15, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal; dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos Nº 666.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Alejandra Stefani – C.P. Guido Adrian Napolitano

* * *

RESOLUCION N° 024/2025

Morón, 18 de Marzo de 2025

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 336/2025; y la Licitación Privada N° 11/2025, tramitada por Expte. Nº 108/2025, referente a la adquisición de agua oxigenada, alcohol de uso medicinal, antiséptico y otros, solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón y,
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 336/2025 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, fueron invitados a cotizar los proveedores: CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L., CIENTIFICA EXPRESS S.R.L., CIENTIFICA PARQUE CENTENARIO S.R.L., VOORAF WORDEN S.R.L., D.N.M. FARMA S.A., DISPROMED COMERCIAL S.R.L. y PILOÑA S.A.
Que para la presente Licitación concurrieron los proveedores: D.N.M. FARMA S.A., INTERNATIONAL HELTH SERVICES ARGENTINA S.A., PILOÑA S.A., VOORAF WORDEN S.R.L., CIENTIFICA PARQUE CENTENARIO S.R.L., CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L., DISPROMED COMERCIAL S.R.L., SIST MEDICAL S.R.L., CIENTIFICA EXPRESS S.R.L. y RIVAS LANCHE FEDERICO OSCAR.
Que según nota emitida por la Dirección Administrativa dependiente de la Secretaría de Salud, las ofertas más convenientes a los intereses municipales resultan ser la de los proveedores: SIST. MEDICAL S.R.L., CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L., D.N.M. FARMA S.A. y CIENTIFICA EXPRESS S.R.L..
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 11/2025 tramitada por Expte. Nº 108/2025, referente a la adquisición de agua oxigenada, alcohol de uso medicinal, antiséptico y otros, solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón, a los proveedores: SIST MEDICAL S.R.L.: los renglones Nº 1 y 11 en la suma total de pesos dos millones doscientos cuarenta y siete mil ochocientos cincuenta y dos ($2.247.852.-), CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L. los renglones Nº 2, 3, 4, 8, 9, 10 y 13 en la suma total de pesos catorce millones ciento setenta y tres mil seis ($14.173.006.-), a D.N.M. FARMA S.A. los renglones Nº 5, 6 y 7 en la suma total de pesos nueve millones ciento setenta y ocho mil trescientos once ($9.178.311.-), y a CIENTIFICA EXPRESS S.R.L. el renglón Nº 12 en la suma total de pesos un millón quinientos noventa y dos mil ochocientos ochenta y cuatro ($1.592.884.-) El total de la presente adjudicación asciende a la suma de pesos veintisiete millones ciento noventa y dos mil cincuenta y tres ($27.192.053.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 12, Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 133 de Origen Nacional; dentro de la clasificación obrante en la Solicitudes de Gastos Nº 805 y 940.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Alejandra Stefani – C.P. Guido Adrian Napolitano

* * *

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 360/2025
Téngase por designados a los agentes que se detallan en el Anexo I y II, dentro de la Planta de Personal Temporario, con un haber equivalente a las categorías y por el período que en cada caso se indica, a los efectos de prestar servicios en la Dirección de Deportes y Recreación, la Dirección de Políticas para Juventudes y la Dirección de Promoción de Derechos y Participación Social de Niños, Niñas y Adolescentes.
Téngase por designados como docentes suplentes dentro del marco del "Estatuto para el Personal Docente de la Provincia de Buenos Aires" por el período que en cada caso se indica, a los agentes incorporados en el Anexo III y IV, con las horas cátedras que en cada caso se indican, a los efectos de prestar servicios en la Dirección de Deportes y Recreación, la Dirección de Políticas para Juventudes y la Dirección de Promoción de Derechos y Participación Social de Niños, Niñas y Adolescentes.
Morón, 11 de Marzo de 2025
* * *
Por razones de espacio, los Anexos I, II, III y IV, deberán ser solicitados en la Dirección de Asuntos Técnicos.
* * *
DECRETO N° 361/2025
Acéptase la renuncia presentada por la agente Nava Camila Ailin (D.N.I. N° 37.792.110) – (Legajo N° 273134/00), a partir del día 06 de Febrero del año 2025, quien revistaba dentro de la Planta Permanente, bajo la categoría de Profesor con doce (12) horas cátedra escuela vocacional, prestando servicios en la Dirección de Deportes y Recreación, perteneciente a la Secretaría de Cultura y Deporte.
Practíquese la liquidación final correspondiente a la agente mencionada en el Artículo 1°.
Morón, 11 de Marzo de 2025
* * *
DECRETO N° 362/2025
Concédase la licencia sin goce de haberes por razones particulares a la agente Lau Melo Karin Denise (D.N.I. N° 33.861.300) - (Legajo Nº 284512/00), a partir del día 10 de Febrero del año 2025 hasta el día 10 de Julio del año 2025.
Morón, 11 de Marzo de 2025
* * *
DECRETO N° 363/2025
Déjese sin efecto el Artículo 1° del Decreto Nº 18/24, a partir del día 1° de Enero del año 2025, reintegrándose la agente Gagnebien Natalia Edith (D.N.I. N° 31.045.369) – (Legajo N° 196889/00), a su categoría de Administrativo Cat. 7 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Secretaría de Salud.
Morón, 11 de Marzo de 2025
* * *
DECRETO N° 364/2025
Dese de baja a partir del día 18 de Febrero del año 2025 para acogerse a los beneficios jubilatorios a la agente Toloza Graciela Beatriz (D.N.I. N° 16.298.083) - (Legajo Nº 111229/00), quien revistaba dentro de la planta de personal Permanente en la categoría de Administrativo Cat. 12 con treinta y cinco (35) de semanales de labor, prestando servicios en la Secretaría de Desarrollo Social.
Practíquese la liquidación final correspondiente a la agente mencionada en el Artículo 1°.
Morón, 11 de Marzo de 2025
* * *
DECRETO N° 374/2025
Exclúyanse del Artículo 1° del Decreto N° 108/25, a los agentes que se detallan en el Anexo II del presente, a partir del día 1° de Febrero del año 2025.
Incorpórense al Artículo 1° del Decreto N° 108/2025, a los agentes que se detallan en el Anexo I del presente, a partir del día 1° de Febrero del año 2025.
Morón, 12 de Marzo de 2025
* * *
Por razones de espacio, los Anexos I y II deberán ser solicitados en la Dirección de Asuntos Técnicos.
* * *
DECRETO N° 375/2025
Autorízase, a partir del día 1° de Enero del año 2025, a hacer uso de licencia sin goce de haberes al agente Martínez Marcos Antonio (Legajo Nº 240267/00), para el desempeño de un cargo de mayor jerarquía, con retención de su cargo de revista en la Municipalidad de Morón, mientras perdure su función jerárquica en la Dirección de Unidad de Gestión Comunitaria N° 5.
Morón, 12 de Marzo de 2025
* * *
DECRETO N° 376/2025
Autorízase, a partir del día 1° de Marzo del año 2025, a hacer uso de licencia sin goce de haberes, al agente Sotelo Juan Carlos (D.N.I. N° 33.660.295) – (Legajo Nº 306075/00), para el desempeño de un cargo de mayor jerarquía, con retención de su actual cargo de revista, mientras perdure su función jerárquica en dependencias del Departamento Ejecutivo.
Morón, 12 de Marzo de 2025
* * *
DECRETO N° 379/2025
Acéptase la renuncia presentada por el agente Dussert Guido (D.N.I. N° 35.945.866) – (Legajo N° 294945/00), a partir del día 06 de Febrero del año 2025, quien revistaba dentro de la Planta Temporario, bajo la categoría de Profesor con catorce (14) horas cátedra escuela vocacional, prestando servicios en la Dirección de Deportes y Recreación, perteneciente a la Secretaría de Cultura y Deporte.
Practíquese la liquidación final correspondiente al agente mencionado en el Artículo 1°.
Morón, 12 de Marzo de 2025
* * *
DECRETO N° 380/2025
Acéptase la renuncia presentada por el agente Giangiacomo Marco Alan Gabriel (D.N.I. N° 43.597.611) – (Legajo N° 310036/00), a partir del día 04 de Febrero del año 2025, quien revistaba dentro de la Planta Temporario, bajo la categoría de Profesor con doce (12) horas cátedra escuela vocacional, prestando servicios en la Dirección de Deportes y Recreación, perteneciente a la Secretaría de Cultura y Deporte.
Practíquese la liquidación final correspondiente al agente mencionado en el Artículo 1°.
Morón, 12 de Marzo de 2025
* * *
DECRETO N° 382/2025
Acéptase la renuncia presentada por la agente Quiroga Stella Maris (D.N.I. N° 33.262.104) – (Legajo N° 246645/00), a partir del día 03 de Febrero del año 2025, quien revistaba dentro de la Planta Permanente, bajo la categoría de Técnico Cat. 6 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Practíquese la liquidación final correspondiente a la agente mencionada en el Artículo 1°.
Morón, 12 de Marzo de 2025
* * *
DECRETO N° 383/2025
Acéptase la renuncia presentada por la agente Ferreyra María Julia (D.N.I. N° 20.433.493) – (Legajo N° 271612/00), a partir del día 03 de Febrero del año 2025, quien revistaba dentro de la Planta Permanente, bajo la categoría de Profesional Cat. 5 con treinta y cinco (35), prestando servicios en la Dirección de Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Practíquese la liquidación final correspondiente a la agente mencionada en el Artículo 1°.
Morón, 12 de Marzo de 2025

* * *

DECRETO N° 384/2025

Acéptase la renuncia presentada por la agente Gómez Navarro Martina (D.N.I. N° 43.097.436) – (Legajo N° 308233/00), a partir del día 21 de Febrero del año 2025, quien revistaba dentro de la Planta Temporario, bajo la categoría de Técnico Cat. 7 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Políticas Ambientales, perteneciente a la Secretaría de Unidad Intendente.

Practíquese la liquidación final correspondiente a la agente mencionada en el Artículo 1°.

Morón, 12 de Marzo de 2025

* * *

DECRETO N° 385/2025

Téngase por designada a la agente Peralta Noelia Elizabeth (D.N.I. N° 34.276.948) – (Legajo N° 310207/00), a partir del día 1° de Febrero del año 2025, en la categoría “Técnico Cat. 6” con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, a efectos de cumplir funciones en el Departamento de Enfermería del Hospital de Morón, dependiente de la Secretaría de Salud.

El nombramiento es provisional hasta tanto el trabajador adquiera estabilidad de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4° de la Ley N° 14.656 y Artículo 10° del Convenio Colectivo de Trabajo de los Trabajadores Municipales de Morón.

Morón, 12 de Marzo de 2025

* * *

DECRETO N° 386/2025

Téngase por designada a la agente Ocampo Paola Alejandra (DNI N° 23.843.925) – (Legajo N° 310211/00), a partir del día 1° de Febrero del año 2025, en la categoría “Técnico Cat. 6” con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, a efectos de prestar servicios en el CAPS “Dr. René Favaloro”, dependiente de la Secretaría de Salud.

Téngase por designada a la agente Barraza Melina Soledad (DNI N° 35.110.010) – (Legajo N° 310209/00), a partir del día 1° de Febrero del año 2025, en la categoría “Técnico Cat. 6” con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, a efectos de prestar servicios en el Vacunatorio Municipal de Hospital de Morón, dependiente de la Secretaría de Salud.

Téngase por designada a la agente Batista Angélica Noemí (DNI N° 38.700.495) – (Legajo N° 310205/00), a partir del día 1° de Febrero del año 2025, en la categoría “Técnico Cat. 6” con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, a efectos de prestar servicios en el CAPS “Dr. Winter”, dependiente de la Secretaría de Salud.

El nombramiento es provisional hasta tanto el trabajador adquiera estabilidad de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4° de la Ley N° 14.656 y Artículo 10° del Convenio Colectivo de Trabajo de los Trabajadores Municipales de Morón.

Morón, 12 de Marzo de 2025

* * *

DECRETO N° 387/2025

Prorróguese la licencia sin goce de haberes a la agente Argañaraz Jacqueline Camila (D.N.I. N° 38.584.658) - (Legajo Nº 283601/00), a partir del día 07 de Julio del año 2024 hasta el día 02 de Febrero del año 2025 inclusive, retornando a partir del día 03 de Febrero del año 2025 a su cargo de base, como Servicio Cat. 8 con treinta (30) horas semanales de labor, con carácter Permanente, prestando servicios en la Subsecretaría de Infraestructura en Salud, perteneciente a la Secretaria de Salud.

Morón, 14 de Marzo de 2025

* * *